

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
N° 008/2021**

La Paz, 08 de junio de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que los principios que rige la función pública son la legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Numeral 45 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado establece la obligación de las servidoras y los servidores públicos, de rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que el Parágrafo II del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado, dispone que la sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recurso del Estado.

Que la Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011, dispone en su Artículo Único que “En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad.”

Que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, creado mediante Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, técnica y financiera, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza.

Que el Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000 en su Artículo 1 establece, que los gastos por eventos que considere convenientes efectuar la entidad, deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobados mediante Resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que mediante el Informe INF/FPS/GFA-ADM N° 0173/2021 de 08 de junio de 2021, el Profesional Administrativo de Bienes y Servicios, Vía la Jefatura de la Unidad Administrativa, posterior a la exposición de antecedentes, manifiesta que en la citada fecha se apersono al Auditorium “Jorge Carrasco Gamarra” de la Oficina Central del FPS, para coordinar la asistencia de autoridades y organizar la atención del servicio de alimentación y bebidas a cargo de la Empresa Unipersonal del señor Sergio Alfredo Berrios Serrano, para la asistencia de autoridades en la Reunión de Coordinación y Evaluación de Cartera y Proyectos para el Municipio de Sabaya del Departamento de Oruro, por lo que dando conformidad al servicio prestado, solicita al Gerente de Finanzas y Administración, se autorice el desembolso de Bs.2.741,00.- (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), se proceda a la reposición del gasto realizado, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Monto en Bs.
1	Pago servicio de alimentación	65	38,00	2.470,00.-
2	Pago servicio de alimentación	5	35,00	175,00.-
3	Pago servicio de bebidas	60	1,60	96,00.-
Total: (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos)				2.741,00.-

Que a través de Informe INF/FPS/DGE-UAJ N° 0102/2021 de 08 de junio de 2021 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, establece que la realización de la Reunión de Coordinación y Evaluación de Cartera y Proyectos para el Municipio de Sabaya del Departamento de Oruro, realizado en fecha 08 de junio de 2021, se enmarca en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 25682, por lo que recomienda a la Directora General Ejecutiva, autorizar Mediante Resolución Administrativa la asignación de recursos destinados a cubrir los gastos de refrigerio solicitados, por un monto total de Bs.2.741,00.- (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos).

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos, con cargo a la Partida 31120, por un monto de Bs.2.741,00.- (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), destinados al refrigerio (alimentos y bebidas) de la Reunión de Coordinación y Evaluación de Cartera y Proyectos para el Municipio de Sabaya del Departamento de Oruro, a realizarse en el Auditorium "Jorge Carrasco Gamarra" de la Oficina Central del FPS, el día martes 08 de junio de 2021, de acuerdo a lo expuesto en el Informe INF/FPS/GFA-ADM N° 0173/2021, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Unidad Financiera Institucional, queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
Arq. Rodney Cristina Perez Choque
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Cc/Arch.